

13-08-1993

Exp. 18878-90

3.050



NOTARIA CUARTA CANTON QUITO

RECIBIDO 11 JULIO 1993

6156

dr. edmundo cueva cueva

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA "CORADE-
CONSULTORIA PARA DESARROLLO CIA. LTD. "

Otorgada el 12 de Julio de 1.993

Por EL SEÑOR INGENIERO EDUARDO ANIBAL IBAÑEZ Y SEÑORA.-

A favor de EL SEÑOR INGENIERO JOSE HUMBERTO MAYORGA TORES.-

Cuántía S/. 50.000,00

Copia: P R I M E R A.-

PROTOCOLOS DE:

Escribano: Señor Fernando Avilés Flores

Dr. Daniel Belisario Hidalgo -- Dr. Miguel Altamirano -- Dr. Salvador González

JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL

Montalvo 200 y 6 de Diciembre - Edif. "Ponce Larrea" Of. 207

Teléfonos: 527-410 - 230-058

QUITO -- ECUADOR

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA
2 COMPANIA "COPA-DE-CONSULTARÍA PARA
3 EL DESARROLLO CIA. LTDA."

4

5 ING. EDUARDO ANÍBAL PROAÑO G.

6 A FAVOR DE :

7 ING. JORGE HUMBERTO MAYORGA T.

8

9 CUANTIAS: S/ 50.000,00

10 Di: copias.-

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito,
13 Capital de la República del Ecuador, hoy día
14 lunes doce de Julio de mil novecientos noventa y
15 tres; ante mí, Doctor Edmundo Cueva Cueva,
16 Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: Por
17 una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges
18 señores Ingeniero Eduardo Aníbal Proaño
19 Gavilanes y Verónica de las Mercedes Hernández
20 Landeta de Proaño, de estado civil casados entre
21 sí; y, por otra parte y en calidad de Cesionario
22 el señor Ingeniero Jorge Humberto Mayorga
23 Torres, de estado civil casado, todos por sus
24 propios y personales derechos.- Los señores
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, plenamente capaces para
27 contratar y obligarse, domiciliados y residentes
28 en esta ciudad y a quienes conozco de que doy
29 fe; bien instruidos por mí el Notario en el

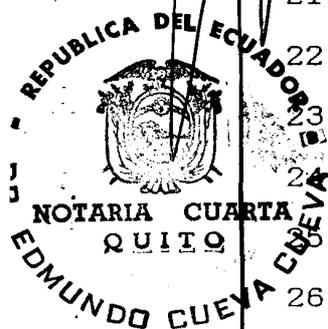


**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

1 objeto y resultados de este contrato a cuyo
2 otorgamiento comparecen libre y voluntariamente
3 y me piden eleve a escritura pública la
4 siguiente minuta: " SEÑOR NOTARIO: En el
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
6 dignese incorporar una de Cesión de
7 Participaciones que consta de las siguientes
8 cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- Por una
9 parte y en calidad de CEDENTE, el señor
10 Ingeniero Eduardo Aníbal Proaño Gavilanes,
11 debidamente autorizado por los socios de la
12 Compañía según consta del documento que se
13 incorpora como anexo, y, por otra parte y en
14 calidad de CESIONARIO, el señor Ingeniero Jorge
15 Humberto Mayorga Torres, ambos por sus propios y
16 personales derechos.- SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO Y
17 CAPACIDAD.- Los señores otorgantes declaran que
18 concurren a este acto por su libre determinación
19 y con cabal conocimiento de su naturaleza y
20 efectos jurídicos.- TERCERA.- ANTECEDENTES.- a)
21 "COPA DE, CONSULTARÍA PARA DESARROLLO COMPAÑIA
22 LIMITADA" se constituyó mediante escritura
23 pública otorgada el veinte y cinco de abril de
24 mil novecientos noventa, ante el Notario
25 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, aprobada en
26 virtud de la Resolución número noventa. uno.
27 dos. uno. seiscientos setenta y tres de fecha
28 diez de Mayo de mil novecientos noventa, dictada

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

1 por la Superintendencia de Compañías, e inscrita
2 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
3 veinte y cinco de Mayo del mismo año, bajo el
4 número ochocientos treinta y tres, tomo ciento
5 veinte y uno, con un capital social de UN MILLÓN
6 DE SUCRES, los cuales se encuentran íntegramente
7 suscritos y pagados, correspondiendo a cada uno
8 de los socios fundadores el siguiente número de
9 participaciones: el señor Ingeniero JOSÉ ERNESTO
10 VASCONEZ GAVILANES, setecientas (700)
11 participaciones de un mil sucres cada una, que
12 da un valor total de SETECIENTOS MIL SUCRES; el
13 señor Arquitecto JOSÉ ALBERTO ESPIN MAYORGA,
14 doscientas cincuenta (250) participaciones de un
15 mil sucres cada una, que da un valor total de
16 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; y, el señor
17 Ingeniero EDUARDO ANÍBAL PROANO GAVILANES,
18 cincuenta (50) participaciones de un mil sucres
19 cada una, que da un valor total de CINCUENTA MIL
20 SUCRES.- b) En sesión celebrada el catorce de
21 Julio de mil novecientos noventa y dos, se
22 resuelve por unanimidad y dando cumplimiento a
23 lo dispuesto en la Ley de Compañías, la
24 transferencia de las participaciones objeto de
25 este contrato, todo lo cual consta en el Acta de
26 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada
27 en la expresada fecha; copia certificada se
28 incorpora como anexo al presente instrumento.-



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

1 CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los
2 antecedentes expuestos, el CEDENTE, señor
3 Ingeniero Eduardo Aníbal Proaño Cavilanes,
4 declara libre y voluntariamente que cede y
5 transfiere a perpetuidad a favor del CESIONARIO,
6 señor **Ingeniero Jorge Humberto Mayorga Torres**,
7 quien declara por su parte que las recibe,
8 **CINCUENTA (50) participaciones sociales** de un
9 **mil sucres (S/ 1.000,00) por un valor total de**
10 **cincuenta mil sucres (S/ 50.000,00)** en el
11 capital social de la Empresa denominada COPADE,
12 CONSULTARÍA PARA DESARROLLO COMPANIA LIMITADA.-
13 La presente cesión comprende también el derecho
14 que tienen dichas participaciones en las
15 utilidades, así como también las reservas
16 facultativas y legales, y todas las demás
17 obligaciones inherentes.- QUINTA.- Comparecen
18 además la señora **VERÓNICA DE LAS HERODES**
19 **HERNÁNDEZ LANDETA**, quien declara libre y
20 voluntariamente que, faculta y autoriza la
21 cesión de participaciones realizada por su
22 cónyuge, cediendo y transfiriendo por su parte
23 ellas los derechos que tiene en las referidas
24 participaciones, en su calidad de cónyuges y
25 participe en las referida sociedad conyugal.-
26 SEXTA.- Además los señores comparecientes
27 declaran que solicitan al señor Notario **Magistral**
28 **Quinto del Cantón Quito**, anotar al margen de la

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

1 escritura de constitución de la Empresa COPADE,
2 CONSULTARÍA PARA DESARROLLO COMPANIA LIMITADA,
3 otorgada el veinte y cinco de abril de mil
4 novecientos noventa, de la cesión de
5 participaciones que antecede.- SEPTIMA.- Todos y
6 cada uno de los gastos que se generen por el
7 otorgamiento de la presente escritura hasta su
8 total inscripción en el Registro Mercantil del
9 Cantón Quito, son de cuenta del señor cesionario
10 por así haberlo acordado libre y
11 voluntariamente.- OCTAVA.- Los señores
12 comparecientes en las calidades en las que
13 intervienen declaran expresamente que aceptan el
14 contenido de las cláusulas precedentes por
15 encontrarlas realizadas en seguridad y guarda de
16 sus mutuos intereses; y, se faculta y autoriza
17 al cesionario para que logre la inscripción de
18 esta cesión de participaciones, personalmente o
19 por interpuesta persona.- Usted, Señor Notario,
20 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
21 y documentos necesarios para la plena validez de
22 este instrumento".- Hasta aquí la Minuta que
23 queda elevada a escritura pública con todo su
24 valor legal. Los señores otorgantes me
25 presentaron sus respectivos documentos de
26 identificación personal. Se observaron todos los
27 preceptos legales del caso y, leída que les fue
28 a los señores comparecientes esta escritura por



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

1 mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman
2 y ratifican en su contenido firmando conmigo en
3 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6 f) Ing. Eduardo Aníbal Proaño Gavilanes

7 C.C. 1801141365 C.V.

8

9

10 f) Sra. Verónica Hernández Landeta

11 C.C. 1707672562 C.V.

12

13

14 f) Ing. Jorge Humberto Mayorga Torres

15 C.C. 1800022152 C.V.

16

17

18 f) El Notario, Doctor Edmundo Cueva Cueva,

19

20

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPADE Consultoría para Desarrollo CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 1992 ✓

En la ciudad de Quito a los catorce días de mil novecientos noventa y dos, en el local de la compañía situada en el Pasaje Farget No 184 y Ante, siendo las 13.00h se reúnen los socios Ing. José Vásconez Gavilanez, Arq. José Espin Mayorga e Ing. Eduardo Proaño Gavilanez titulares de : 700, 250 y 50 acciones de un mil sucres cada una respectivamente; por lo que se encuentra reunido todo el capital social y por esta razón aceptan reunirse por unanimidad de conformidad con la convocatoria para Junta General de Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de julio de 1992 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

El Sr. Presidente Ing José Vásconez Gavilanez una vez verificado el quorum respectivo procede a instalar la sesión con el fin de conocer el siguiente Orden del Día contenido en la convocatoria:

- 1.- Aumento del Capital Social
- 2.- Cambio del Capital Social

1.- Aumento del Capital Social

Toma la palabra el Arq. José Espin para indicar que: por tener que comenzar el proyecto Gitec - Copade en un plazo corto, es necesario realizar inversiones para la adecuación y equipamiento de un nuevo local para la empresa; por lo que, la situación financiera de la compañía necesita ser fortalecida mediante el aporte de nuevos recursos económicos que serán capitalizados mediante una elevación del capital social de hasta \$10' 000 000.00 y que deberán ser repartidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 112 y 113 de la Ley de Compañías y lo que la Asamblea Extraordinaria de Socios resuelva.

El Presidente pone en consideración de la Asamblea el primer punto referente a la elevación del Capital Social, el mismo que es aprobado, pasando a tratar el siguiente punto.

2.- Cambio del Capital Social

El Ing. Eduardo Proaño pone a consideración de la Junta General de Accionistas su voluntad de ceder sus acciones al Ing. Jorge Humberto Mayorga Torres, las mismas que equivalen al 5% del total del capital social pagado de la compañía.

El Sr. Presidente de la Asamblea en concordancia con lo señalado en el Art. 115 de la Ley de Compañías, pone en consideración de la Junta de Accionistas tal pedido, el mismo que al no tener objeción por parte de los otros accionistas es aprobado por unanimidad y se pide a Gerencia instrumente las acciones correspondientes para legalizar el ingreso del Ing. Jorge Mayorga Torres.

Interviene el Ing. José Vásconez para indicar que será necesario dejar establecido el cuadro de Integración del Capital Social de acuerdo a la elevación del capital anteriormente aprobado y tomando en consideración la cesión de acciones aprobada.

Señala el Presidente que se pondrá a disposición de la Junta de Accionistas 9000 acciones de 1000 sucres, que tendrá que ser repartidos en concordancia con el Art. 112 de la Ley de Compañías para lo cual se consulta a los socios sobre este punto.

El Arq. José Espin indica que está dispuesto a cubrir su parte proporcional del aumento acordado; es decir pagará 2250 acciones de mil sucres, para llegar a un total de 2500 acciones de mil sucres.

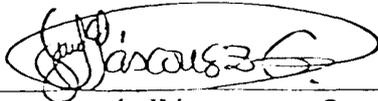
El Ing. José Vásconez indica que el está dispuesto a cubrir 1800 acciones de mil sucres; es decir completará un total de 2500 acciones de mil sucres del capital pagado.

Con la aprobación de la Junta de Accionistas y una vez aceptado la cesión de acciones del Ing. Eduardo Proaño al Ing. Jorge Mayorga se resuelve también aceptar la suscripción de 4950 acciones de mil sucres del aumento de capital aprobado a nombre del Ing. Jorge Mayorga T.; siendo entonces propietario de 5000 acciones de mil sucres.

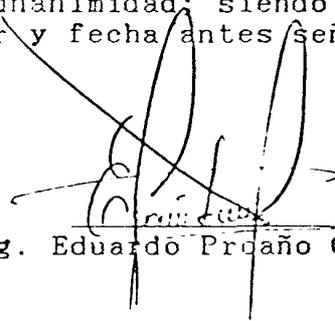
El aumento del Capital Social se resuelve hacerlo en numerario en su totalidad, capital que los socios se comprometen a pagarlo en concordancia con el Cuadro de Integración de Capital aprobado.

Finalmente se pide al Gerente instrumente las acciones legales correspondientes para perfeccionar todo lo anteriormente aprobado.

Se da un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que fue leída y aprobada por unanimidad; siendo las 13.45h en clausura la asamblea en el lugar y fecha antes señalados.



Ing. José Vásconez G.



Ing. Eduardo Proaño G.



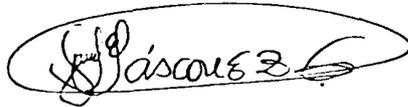
Arq. José Espin Mayorga

CONVOCATORIA

Citase a los socios de Copade Consultoria para Desarrollo Cia. Ltda., a reunión de Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 14 de julio de 1992 a las 11.00h, en el local de la compañía situado en el Pasaje Farget No 184 y Ante de la ciudad de Quito. Con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

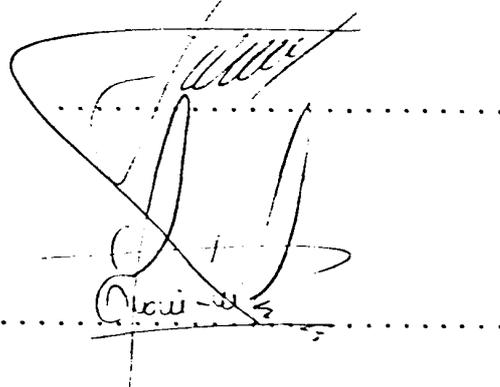
- 1.- Aumento de Capital
- 2.- Cambio del Capital Social

Quito, 10 de julio de 1992



Ing. José Vásconez Gavilanez
PRESIDENTE

Arq. José Espin Mayorga



Ing. Eduardo Proaño. G.



"Se-----"

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO

1 otorgó ante mi y en fe de ello confiero
2 esta PRIMERA _____ COPIA CERTI -
3 FICADA, sellada y firmada en Quito, a -
4 la misma fecha de su otorgamiento".-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

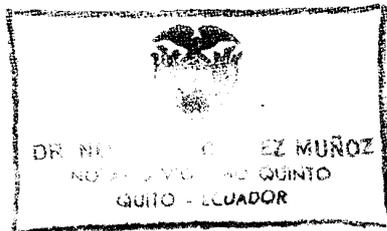
[Handwritten signature]
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



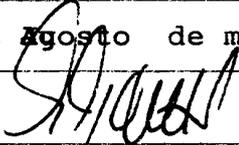
16 R A Z O N.- En esta fecha tomé nota de la escritura que
17 antecede, al margen de la matriz de constitución de "CO
18 PADE, CONSULTORIA PARA DESARROLLO COMPAÑIA LIMITADA" ce
19 lebrada el veinticinco de Abril de mil novecientos no -
20 venta ante el notario doctor Jorge Marchán Fiallo, de -
21 cuyos protocolos me encuentro a cargo.- Quito, Agosto -
22 nueve de mil novecientos noventa y tres.-

23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]
DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO CUARTO QUITO

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 833 del Registro Mercantil de veinticinco de Mayo de mil nove-
3 cientos noventa, a fs. 1.402, tomo 121 correspondiente a la
4 constitución de la compañía COPADE CONSULTORIA PARA DESARROLLO
5 COMPAÑIA LIMITADA lo referente a la presente cesión de partici-
6 paciones.- Quito, a trece de agosto de mil novecientos noventa
7 y tres.- EL REGISTRADOR.-


8 *Dr. Gustavo García Banderas*
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28